

ACTA N° 34-2018

FECHA: 25 DE JULIO DE 2018

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 34. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veinticinco de julio de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Informe técnico sobre efecto restitutorio de la Sentencia de Amparo 8-2016. Punto seis. Solicitud de licencia por motivo de estudios de Tesorero Institucional. Punto siete. Solicitud de licencia por motivos personales de Coordinadora de**

Instrucción. Punto ocho. Solicitud de reconsideración de licencia por motivos personales de Instructora. Punto nueve. Varios. Punto diez. Informes. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO. El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales a las actas, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 33-2018 de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el diecinueve de julio de dos mil dieciocho. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha veinticuatro del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, relativo al Acta N.º 33-2018, de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno en referencia. PUNTO CINCO. INFORME TÉCNICO SOBRE EFECTO RESTITUTORIO DE LA SENTENCIA DE AMPARO 8-2016.** Los miembros del Pleno analizan el memorando 11-aj-2018 e informe técnico sobre el efecto restitutorio de la Sentencia de Amparo con referencia número 8-2016, promovido por la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, contra actuaciones atribuidas al Pleno del Tribunal (2012-2016), presentados por la Asesora Jurídica con fechas diez y diecisiete de julio del presente año, además, memorandos de fechas trece y veintitrés de julio del presente año presentados por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante los cuales brinda informe presupuestario,



memorando 69-RH-2018 presentado por la jefe de Recursos Humanos con fecha dieciséis de julio del presente año, mediante el cual remite el diagnóstico de necesidades de personal en el TEG; y teniendo a la vista la mencionada resolución 8-2016 en la cual se ordena: a) Declárase que ha lugar al amparo solicitado por la señora Juana Evangelina Colato de Cornejo, contra el Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental, por la vulneración de sus derechos de audiencia, defensa y a la estabilidad laboral; b) Invalídase la decisión del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental de dar por finalizada la relación laboral que existía entre dicha entidad y la señora Colato de Cornejo; en consecuencia, ordénase a la referida autoridad renovar el contrato laboral en virtud del cual la citada señora presta sus servicios en esa institución y; c) Páguese a la señora Colato de Cornejo la cantidad pecuniaria equivalente a los sueldos caídos, con base en el art. 61 inc. 4º de la Ley del Servicio Civil. En los informes y memorandos arriba citados se proponen las condiciones técnicas para dar cumplimiento a la referida Sentencia de Amparo, pronunciada a favor de la licenciada Colato de Cornejo, el procedimiento a seguir en cuanto al tema presupuestario y las necesidades de personal detectadas. Específicamente, en el citado memorando 11-aj-2018 la Asesora Jurídica detalla los pasos a seguir para hacer efectivo el efecto restitutorio de la Sentencia de Amparo número 8-2016, así: a) dejar sin efecto el Acuerdo del Pleno relativo al cese de funciones de la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, contenido en el punto número Diez, del Acta de la sesión extraordinaria 52-2015, celebrada a las trece horas y treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil quince; b) Ordenar, mediante acuerdo, que se renueve el contrato laboral de la licenciada Colato de Cornejo, en la plaza que el Pleno considere necesaria para la institución, siempre que se conserve la jerarquía y salario, y además, con base en las necesidades de personal institucional y sea acorde al perfil y experiencia de la referida

profesional y; c) Ordenar que se ejecuten las acciones para cancelar los salarios que dejó de percibir la licenciada Colato de Cornejo, de la forma prescrita en el art. 61 inciso 4° de la Ley de Servicio Civil; ya sea con cargo al presupuesto vigente o, en caso de no ser posible por no contarse con los fondos necesarios, realizar las gestiones para que se incluya la asignación respectiva en la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2019. Respecto a la cancelación de salarios, el Gerente General de Administración y Finanzas en su informe presupuestario y memorando, manifiesta que la misma puede hacerse con cargo al presupuesto institucional vigente, para lo cual se requiere aprobación del Pleno para la utilización de economías salariales por un monto de seis mil doscientos seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,206.00), en concepto de salarios dejados de percibir y aportaciones de AFP y del ISSS y, adicionalmente solicitar al Ministerio de Hacienda el descongelamiento de dichas economías salariales por el monto señalado distribuidos los recursos en la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP) así: en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración Institucional, por un monto de seis mil doscientos seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,206.00), a ser disminuidos en los meses de mayo y junio del presente ejercicio fiscal, en el rubro 51 -Remuneraciones-, en los objetos específicos 51201, 51402 y 51502, a ser aumentados en igual monto, en el mes de agosto del presente ejercicio fiscal, en el rubro 51 -Remuneraciones-, en los objetos específicos 51201, 51402 y 51502. Una vez revisados los informes y memorandos en mención, los miembros del Pleno expresan que se debe ejecutar lo establecido en el fallo de la Sentencia de Amparo número 8-2016, para lo cual, aprueban dejar sin efecto el Acuerdo N°. 327-TEG-2015, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince, en lo relativo al cese de funciones de la licenciada Colato de



Cornejo. Adicionalmente, la licenciada Burgos de Olivares expresa que se debe dar efectivo cumplimiento a la Sentencia de Amparo en referencia, y en lo que respecta a definir el cargo y las funciones en el cual se contratará a la licenciada Colato de Cornejo, expresa que ésta se desempeña actualmente en el cargo de jefe de la Unidad de Género, por lo que, además de identificar las necesidades de personal en la institución, opina que es necesario verificar su hoja de vida actualizada para identificar la plaza idónea a desempeñar de acuerdo a sus competencias, y realizar un cuadro comparativo en relación a las funciones de las jefaturas del Tribunal, a efecto de no generar una disfuncionalidad entre las mismas. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo anterior, por lo cual, deciden instruir a la jefe de Recursos Humanos que elabore un informe complementario al citado diagnóstico sobre las actividades en mención, y remitirlo a consideración del Pleno, a fin de tener los insumos necesarios para la toma de decisión respectiva. En este estado, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas, a efecto de ampliar explicación sobre su propuesta para llevar a cabo el pago de los salarios respectivos a la licenciada Colato de Cornejo, y el señor Presidente le pregunta que cuál es la opción más viable y rápida para hacer efectivo el pago de salarios caídos a la licenciada Colato de Cornejo, a efecto de ejecutar la Sentencia de Amparo en mención, a lo cual responde el Gerente General de Administración y Finanzas que lo más viable es que se realice con cargo al presupuesto institucional vigente y utilizar las economías salariales del rubro correspondiente, posteriormente solicitar su descongelamiento al Ministerio de Hacienda, añade, que se elaborará una planilla para el respectivo pago. Adicionalmente, la licenciada Burgos de Olivares le reitera la pregunta al Gerente General de Administración y Finanzas que si esa es la opción más viable y rápida para hacer efectivo el pago de salarios caídos

a la licenciada Colato de Cornejo, a lo cual contesta expresamente que sí. Por otro lado, el señor Presidente expresa que es necesario la contratación de un consultor para fortalecer el trabajo de la oficina regional del Tribunal en San Miguel, para el diagnóstico, promoción y divulgación de los servicios que brinda la institución dirigido a las ochenta y dos (82) municipalidades y a oficinas de dependencias gubernamentales localizadas en la zona oriental, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Ética Gubernamental, y para tal efecto, solicitó al Gerente General de Administración y Finanzas el respectivo informe presupuestario. En ese sentido, somete a consideración del Pleno memorando de fecha veintitrés de julio del presente año, presentado por el Gerente General de Administración y Finanzas, el cual le fue requerido el día cuatro de julio del presente año, mediante el cual informa que para la contratación de un consultor se puede utilizar las economías salariales por un monto de diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00), y solicitar al Ministerio de Hacienda el descongelamiento de dichas economías salariales por el monto señalado; así también, solicita la aprobación del ajuste presupuestario a la programación de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal, el cual es necesario para aumentar la disponibilidad presupuestaria del rubro 54 -Adquisiciones de Bienes y Servicios- en lo referente al objeto específico de Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas. Específicamente, en el informe solicita la aprobación del ajuste presupuestario por la cantidad total de diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00), para reforzar la Unidad Presupuestaria 02 Gestión Operativa y Línea de Trabajo 01 Gestión Operativa Institucional, a ser disminuido dicho monto en el mes de junio del presente ejercicio fiscal, en el rubro 51- Remuneraciones-, en el objeto específico 51201, a ser aumentados en igual monto, en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal,





en el rubro 54 -Adquisiciones de Bienes y Servicios-, en el objeto específico 54599. Y consecuentemente, la modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2018. Una vez revisada la documentación presentada, la licenciada Burgos de Olivares manifiesta no estar de acuerdo con la contratación de la mencionada consultoría, por considerar que las actividades de promoción y difusión de la ética pública son funciones propias de la Unidad de Divulgación y Capacitación, la cual ha sido recientemente reforzada con la contratación de nuevo personal con experiencia y capacidad; y además porque lo que se debería realizar con prontitud es el proceso de selección de personal que ya estaba previsto para dicha oficina de San Miguel, a fin de atender las necesidades que se presentan en la zona oriental, específicamente a la oficina regional del Tribunal en San Miguel. Por su parte, los demás miembros del Pleno expresan su conformidad sobre lo solicitado por el Gerente General de Administración y Finanzas, ya que consideran que es necesario diagnosticar, promover y divulgar los servicios prestados por el Tribunal a la población en general, para cubrir toda la zona oriental en cuanto al conocimiento de las competencias y funciones del Tribunal, ya que el nuevo personal contratado para la Unidad de Divulgación y Contratación, trabaja en la oficina central del Tribunal en San Salvador en las áreas de planificación, curso virtual y capacitación, por lo cual es necesario contratar una persona por un periodo de tiempo determinado para elaborar un diagnóstico sobre los servicios que presta en Tribunal en la zona oriental; y con ello posibilitar un aumento en la recepción de denuncias y avisos sobre posibles actos contrarios a la ética pública. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno, con cuatro votos, deciden autorizar utilizar las economías salariales y aprobar el ajuste presupuestario para la posterior contratación de un consultor, estimando pertinente reorientar las propias asignaciones del Tribunal, sin afectar el cumplimiento de sus metas institucionales; ello, de conformidad al art. 20 letra h) de la Ley

de Ética Gubernamental, el cual establece la atribución del Pleno de aprobar las transferencias de fondos entre partidas de su presupuesto. Considerando todo lo anterior, en primer orden y con base en a) la Sentencia de Amparo número 8-2016, art. 61 inciso 4° de la Ley de Servicio Civil, arts. 41 y 45 letra b) de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y b) lo relativo a la economía de salarios para la contratación de una consultoría, arts. 11, 18, 19, 20 letra h) y 21 letra b) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Por unanimidad, dejar sin efecto el Acuerdo N°. 327-TEG-2015 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince**, en lo relativo al cese de funciones de la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo; **2°) Ordénase cancelar los salarios que dejó de percibir la licenciada Colato de Cornejo en los términos ordenados según fallo de la Sentencia de Amparo número 8-2016**, consignado en la letra c) del fallo referido, con cargo al presupuesto institucional vigente, para lo cual se autoriza la utilización de economías salariales por un monto de hasta seis mil doscientos seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,206.00), en concepto de salarios dejados de percibir y aportaciones de AFP y del ISSS, según la distribución de recursos de la PEP antes mencionada; **3°) Instrúyese a la jefe de Recursos Humanos que elabore informe complementario al diagnóstico de las necesidades de personal del TEG**, relativo a verificar la hoja de vida actualizada de la licenciada Colato de Cornejo, e identificar la plaza idónea a desempeñar de acuerdo a sus competencias, adjuntando cuadro comparativo de la experiencia y funciones de las jefaturas del Tribunal, y remitirlo a consideración del Pleno, a fin de tener los insumos necesarios para la toma de decisión respectiva; **4°) Autorízase, con cuatro votos, la contratación de un consultor para diagnosticar, promover y divulgar los servicios prestados por el Tribunal a la población en general en la zona oriental, para lo cual se**



autoriza la utilización de economías salariales por un monto de diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); 5º) Apruébase, con cuatro votos, el ajuste presupuestario a la programación de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal, por un monto total de diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00), consistente en reforzar la Unidad Presupuestaria 02 Gestión Operativa y Línea de Trabajo 01 Gestión Operativa Institucional, por un monto de diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00), a ser disminuidos en el mes de junio del presente ejercicio fiscal, en el rubro 51-Remuneraciones-, en el objeto específico 51201, a ser aumentados por igual monto, en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 54 -Adquisiciones de Bienes y Servicios-, en el objeto específico 54599;

6º) Apruébase la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para el ejercicio fiscal 2018, consistente en disminuir y aumentar en los objetos específicos y líneas de trabajo los montos en referencia y; 7º) Autorízase al Gerente General de Administración y Finanzas, solicitar a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, el descongelamiento de las citadas economías salariales por un monto total de dieciséis mil doscientos seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16,206.00), y realizar las gestiones necesarias para tramitar el ajuste presupuestario aprobado. Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que a su vez lo notifique a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda; Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y a la jefe de Recursos Humanos, y en lo pertinente, a la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE LICENCIA**

POR MOTIVO DE ESTUDIOS DE TESORERO INSTITUCIONAL. El señor Presidente manifiesta que con fecha veinte del presente mes y año, recibió solicitud de licencia con goce de sueldo por estudio del licenciado Carlos Orlando Arévalo Peña, Tesorero Institucional. Específicamente, solicita ausentarse dos horas de su jornada de trabajo, los días lunes y martes de 8:00 a.m. a 9:00 a.m. y de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., y una hora de su jornada laboral, los días miércoles y jueves, de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., del 23 de julio al 11 de diciembre del presente año, para cursar las materias de “Introducción al Derecho I”, “Teoría del Estado” y “Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica”, a ser impartidas por la Universidad José Matias Delgado, la primera, los días lunes y martes de 7:00 a.m. a 8:40 a.m., la segunda, los días lunes y martes de 3:10 p.m. a 4:50 p.m., y la tercera, los días miércoles y jueves de 3:10 p.m. a 4:50 p.m, siendo el tiempo de trabajo solicitado para trasladarse de la citada universidad a la sede del Tribunal y viceversa. Adjunta copia de comprobante de alumno matriculado y de materias inscritas del ciclo 2-2018, extendida por la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad Dr. José Matias Delgado, además, copia de los horarios de clases de las materias respectivas. A ese respecto, los miembros del Pleno verifican la constancia presentada e identifican que el licenciado Arevalo Peña es alumno activo en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad Dr. José Matias Delgado, en la cual consta la inscripción del solicitante de las citadas materias en el referido horario. Una vez revisada la documentación en mención, los miembros del Pleno manifiestan que el art. 85 número 2 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, regula que podrá concederse permiso para ausentarse de sus oficinas a los empleados que sean estudiantes de cualquiera de las facultades de las universidades, durante el período lectivo, y por un lapso no mayor de dos horas diarias, siempre que esas



situaciones se comprueben con la certificación de la universidad respectiva en que conste el horario de clase; lo cual ha quedado establecido en este caso. Por lo cual, manifiestan su conformidad con lo peticionado, y lo instruyen a apoyar en las necesidades institucionales. En ese sentido, de conformidad a la citada disposición legal y arts. 11, 18 y 20 literal f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase licencia con goce de sueldo por motivos de estudio, al licenciado Carlos Orlando Arévalo Peña, Tesorero Institucional, los días lunes y martes de 8:00 a.m. a 9:00 a.m. y de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., y los días miércoles y jueves, de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., durante el periodo comprendido del 23 de julio al 11 de diciembre del presente año, ambas fechas inclusive, para cursar materias a ser impartidas en la Universidad Dr. José Matias Delgado, y lo instruyen a apoyar en las necesidades institucionales. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. PUNTO SIETE. SOLICITUD DE LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES DE COORDINADORA DE INSTRUCCIÓN.** El señor Presidente comunica que con fecha veinte del presente mes y año, recibió memorando 71-RH-2018, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos remite solicitud de permiso de la licenciada Ada Melvin Villalta de Chacón, Coordinadora de Instrucción, con el visto bueno de su jefe inmediato, por medio del cual pide licencia para atender asuntos personales, por cuatro días, así: a) tres días sin goce de sueldo, comprendidos del martes siete al jueves nueve de agosto del presente año, y un día con goce de sueldo, el día viernes diez de agosto, todos del presente año. Vista la documentación relacionada, los miembros del Pleno expresan que de conformidad con los arts. 5 numeral 7), 11 y 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año, y licencia sin goce de

suelo, respectivamente. En consecuencia, en virtud de ser procedente conceder la licencia solicitada, contando con la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos personales a la licenciada Ada Melvin Villalta de Chacón, Coordinadora de Instrucción, por tres días, comprendidos del martes siete al jueves nueve de agosto del presente año, ambas fechas inclusive y; 2º) Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales a la licenciada Ada Melvin Villalta de Chacón, Coordinadora de Instrucción, el día viernes siete de agosto del presente año. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la jefe de Recursos Humanos y a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. PUNTO OCHO. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO QUINQUENAL DEL TEG 2018-2022.** El señor Presidente convoca al Gerente General de Administración y Finanzas, para que realice la presentación del proceso de elaboración del Plan Estratégico Quinquenal del TEG 2018-2022, por lo cual, presenta un proyecto que incluye, entre otros, las políticas internas, la visión y misión del TEG, los cinco ejes estratégicos, el fortalecimiento de control interno y la metodología de trabajo participativa de las jefaturas. Sobre el particular, el señor Presidente manifiesta la conveniencia de incorporar dentro de las políticas internas al Modelo de Integridad Institucional y su Plan de Mejora. Adicionalmente, la licenciada Burgos de Olivares expresa que considerando el incremento de denuncias y avisos se debe implementar aspectos fundamentales en el Plan, a fin de atender los procedimientos administrativos sancionadores en términos más ágiles y oportunos.





Agrega la licenciada Burgos de Olivares, que tiene conocimiento que la UDICA realiza en mayor medida capacitaciones para servidores públicos y miembros de Comisiones de Ética Gubernamental y que debe realizar mayor actividad de divulgación a la población en general, siendo que la promoción, divulgación y capacitación se encuentran comprendidas dentro de las funciones establecidas en el art. 19 de la Ley de Ética Gubernamental (LEG); por lo cual, expresa la conveniencia de incorporar el tema de la divulgación en el eje estratégico 3: Promoción y Formación para la Prevención. A ese respecto, el señor Presidente expresa su conformidad con lo anterior, ya que dentro del ámbito de aplicación de la LEG se incluyen, adicional a los servidores públicos y ex servidores públicos, a las personas que sin serlo administran bienes o manejan fondos públicos, siendo necesario entonces divulgar la LEG a toda la población y para cumplir con la función legal correspondiente. Adicionalmente, el señor Presidente manifiesta que se incluya en el citado eje estratégico el seguimiento y la evaluación del trabajo de las Comisiones de Ética Gubernamental, así como, los elementos nuevos del plan de rediseño de la UDICA. Con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas**, remitir el documento presentado sobre el proceso de elaboración del Plan Estratégico Quinquenal del TEG 2018-2022, así también, el proyecto de presupuesto de demanda extrapresupuestaria 2019, para consideración del Pleno. Comuníquese ese acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. VARIOS. 9.1 Creación del Comité técnico para la formulación del presupuesto del TEG 2019.** El señor Presidente informa que en su oportunidad se recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual somete a consideración del Pleno la

creación e integración del Comité Técnico de Formulación para el Presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2019. Una vez revisada la documentación, y estando presente el Gerente General de Administración y Finanzas, a requerimiento del Pleno explica que en su oportunidad atendió reunión con el Presidente suplente quien le realizó varias preguntas sobre el mecanismo de trabajo del Comité, entre ellos, que se continuará elaborando el proyecto del presupuesto institucional con la actual técnica por áreas de gestión, adicionalmente, informa que el proyecto se hará con base en el techo presupuestario del año 2018 por no haber recibido informe oficial del Ministerio de Hacienda del techo presupuestario 2019; así también, detalla la metodología del trabajo participativo del citado Comité, elaborado en conjunto con las jefaturas de las unidades organizativas del TEG, cuyos informes una vez recopilados se relacionan en los objetos específicos de los rubros del proyecto de presupuesto institucional, y agrega, que la fecha máxima de entrega del proyecto de presupuesto del TEG 2019 al Ministerio de Hacienda es el día diecisiete de agosto del presente año. Para ello, propone integrar dicho Comité con los siguientes servidores públicos: máxima autoridad o su representante, Gerente General de Administración y Finanzas (coordinador), jefe de la Unidad Financiera Institucional, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, jefe de la Unidad de Planificación, jefe de la Unidad de Ética Legal y jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación. Una vez revisada la documentación presentada y habiendo aclarado el Gerente General de Administración y Finanzas las dudas planteadas por el Pleno, éstos manifiestan su conformidad sobre lo peticionado, a efectos de elaborar en tiempo y en forma el proyecto de presupuesto institucional del próximo año. Por lo cual, de conformidad con los arts. 11





y 18 de la Ley de Ética Gubernamental y art. 18 letra j) de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Créase el Comité Técnico de Formulación para el Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2019, a ser integrado por el señor Presidente del Tribunal, el Gerente General de Administración y Finanzas (coordinador) y las jefaturas de las Unidades Financiera Institucional, de Adquisición y Contratación Institucional, de Planificación, de Ética Legal (Unidad Ejecutora de Programas), y Divulgación y Capacitación.** Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. **9.2 Cambio de fecha de Semana de la Ética 2018.** El señor Presidente informa que la Semana de la Ética 2018 está programada para el mes de octubre de presente año sobre el tema de gobierno abierto, que incluye los temas de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y desarrollo de tecnologías de información. Agrega, que es conveniente cambiar la fecha de la realización de dicho evento, sugiriendo para ello los días comprendidos del 26 al 29 de noviembre del presente año, pues habiéndose reunido con la Directora de la empresa DPK Consulting, contratista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), es necesario contar con suficiente tiempo con antelación para identificar, ponerse en contacto y coordinar a los ponentes internacionales expertos en las citadas materias que participaran en dicho evento, los cuales serán auspiciados por la empresa DPK. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad, expresando además la importancia de tener el tiempo necesario para coordinar toda la logística del evento; por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modifícase la fecha para realizar la Semana de la Ética 2019,** programada originalmente en el mes de octubre del presente año, para los días comprendidos del 26 al 29 de noviembre del presente año. Comuníquese este

acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORMES. 10.1 Participación en conversatorio trasmitido por Facebook Live.** La licenciada Burgos de Olivares hace saber que el día veinte del corriente mes y año, en horario de 3:00 p.m. a 4:30 p.m., participó como representante del Tribunal, en el conversatorio transmitido por Facebook Live, en el marco del desarrollo de la campaña "Actívate contra la Corrupción". Exige transparencia y Ética", junto con la Comisionada Herminia Funes del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), y el licenciado Oscar Aguilar, del Proyecto Pro-Integridad Pública, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), quien está apoyando la realización de dicha campaña. Añade la licenciada Burgos de Olivares, que en dicho conversatorio planteó aspectos relativos al Tribunal y su labor en contra de la corrupción y atendió preguntas del público y la participación ciudadana. Añade, que dicho evento se llevó a cabo en las instalaciones del IAIP. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, a excepción de los acuerdos contenidos en los numerales 4º) y 5º) del punto cinco del acta, por haberse acordado con cuatro votos; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las once horas y cinco minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.